Real Federación Española de Vela

CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE VELA "BAHÍA DE CÁDIZ"

Consejo Superior de Deportes

NORMAS ESPECÍFICAS DE OCUPACIÓN Y USO DE LOS CAMAROTES POR DEPORTISTAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

FEDERACION ANDALUZA DE VELA

Federación Andaluza de Vela

Aprobado en Junta Directiva FAV
julio 2022

Queda prohibido:

- Pernoctar mayor número de personas que las que correspondan a la capacidad y la solicitud, o visitas sin autorización del personal encargado.
- Introducir materias o sustancias explosivas o inflamables u otras que puedan causar daños o molestias a los demás ocupantes del camarote.
- Almacenar o consumir alcohol, tabaco o cualquier tipo de droga.
- Realizar cualquier actividad que atente contra las normas usuales de convivencia o el régimen normal de funcionamiento del Centro.
- Utilizar, sin autorización escrita de la Federación Andaluza de Vela, aparatos que alteren sensiblemente los consumos previstos de los suministros.

Normas de régimen interior y convivencia:

- **Solamente pueden pernoctar en el C.E.T.D.V. deportistas, entrenadores y jueces con licencia federativa en vigor.**
- **Los deportistas menores de 18 años serán solamente admitidos bajo la responsabilidad y supervisión de su entrenador.** Los entrenadores serán los responsables por daño o accidente causados por los mismos, durante su estancia en el Centro.
- **Entrada de animales,** queda prohibida la entrada de animales a los camarotes sin autorización.
- **Está terminantemente prohibido el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas** en todas las instalaciones.
- **Está prohibido el uso de patinetes y bicicletas en las instalaciones.**
- **Descanso y silencio nocturno,** evite por favor ruidos molestos durante el día, está en un entorno natural privilegiado, silencio entre las 23:00 h. y las 07:00 h., respete el descanso de todos, respete su descanso.
- **Las deficiencias** que el deportista pueda encontrar en el camarote asignado, deberán ser anotadas durante la inspección del Registro de Entrada.
- **Convivencia.** Mantenga limpio su entorno, está en un entorno natural, utilice las bolsas de plástico y cubos de reciclaje habilitados para depositar los desperdicios. Cuide así mismo el interior del camarote para hacer agradable su uso, y haga un consumo razonable de un bien tan escaso como el agua.
- La puerta de salida al exterior del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** deberá permanecer cerrada por las noches, debiendo responsabilizarse cada Entrenador/tutor/responsable de grupo de cerrarla con su llave correspondiente cada vez que acceda o abandone las instalaciones.
- No se puede colgar ropa, calzados, ni otros objetos en las ventanas, hay lugares específicos para ello.
- Las entradas y salidas se efectuarán siempre por las puertas destinadas a este fin, nunca se utilizarán para ello las ventanas, balcones ni otro tipo de huecos al exterior.
- Toda persona usuaria de las instalaciones deberá cuidar las normas sociales de convivencia e higiene personal, así como vestir y calzar adecuadamente en los lugares comunes.
- Si se producen comportamientos que dificulten o imposibiliten la buena convivencia, la Federación Andaluza de Vela se reserva el derecho a tomar las medidas que considere oportunas para recuperar la armonía y evitar su repetición.
- Seguir las indicaciones pertinentes que reciban del personal encargado de hacer cumplir la presente Normativa de Régimen Interno.
- No se pueden sacar al exterior muebles, colchones y demás objetos del establecimiento. Los deportistas deben respetar el orden y distribución de los muebles. Bajo ningún concepto se podrá alterar el orden del mismo.
- El cambio de sábanas se efectuará semanalmente.

Al aceptar el presupuesto de la estancia se adjunta un resumen de normas más importantes, y se ***acepta íntegramente*** por parte del deportista como condición para poder pernoctar.

El incumplimiento por los deportistas de alguna de las normas sobre ocupación y uso del Centro, facultará a la Federación Andaluza de Vela a rescindir el uso de la instalación, pudiendo retener la Federación, en

concepto de indemnización, la cantidad en que previamente se evalúe detalladamente y por escrito, el daño o perjuicio real, efectivo y directamente imputable al deportista.

Condiciones uso de los Camarotes

Centro Especializado de tecnificación Deportiva de vela "Bahía de Cádiz"

Artículo 1
El objeto de la presente normativa es la regulación de las condiciones de uso y funcionamiento de los camarotes de reanimación y recuperación del ***"Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela Bahía de Cádiz***", (en adelante C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ").

Artículo 2
Los camarotes del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** son un equipamiento destinado para el uso de los regatistas, así como de los deportistas de las instalaciones de la Escuela de Vela de la Federación Andaluza de Vela.

CONDICIONES DE USO

Artículo 3
El uso de servicios y dependencias de los camarotes del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** estará sujeto al abono de las tarifas vigentes aprobadas por la Junta Directiva de la ***Federación Andaluza de Vela***.

Se establecerán distintas tarifas de precios en función de la temporada (Alta, Media o Baja) y del tipo de camarote. Dichas tarifas se aplicarán como indemnización por la limpieza, vigilancia, consumo de electricidad, agua, lavandería y mantenimiento.

Artículo 4
Si las personas que componen el grupo fuesen menores de edad deberán irán acompañadas, como mínimo, de una persona adulta. Todo grupo designará una persona como responsable del mismo durante el periodo de estancia en el **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**, indicando un número de móvil de contacto.

Artículo 5
Cada grupo tendrá asignado un único horario de entrada y salida, que será concertado con la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**. **En caso de no haber sido previamente pactado, el horario de salida se establece a las 11:00h.**

Artículo 6
La distribución de plazas y camarotes se realizará teniendo en cuenta la mejor organización, distribución y aprovechamiento del establecimiento para el mayor número de deportistas, teniendo en cuenta la disponibilidad de las instalaciones a criterio de la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**.

Artículo 7
El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** podrá acoger no solo a regatistas con licencia andaluza sino a regatistas de otras federaciones, tanto nacionales como internacionales, así como a todos aquellos deportistas que realicen actividades en el **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**.

Artículo 8
Dentro del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** está prohibido fumar, el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes. Tampoco se permite el almacenamiento de las sustancias anteriormente mencionadas.

No se permitirá la entrada de animales, a excepción de perros guía.

RESERVAS

Artículo 9

1. Las reservas se realizarán por escrito vía e-mail (info@fav.es) o por teléfono (956 85 48 13).
2. Las reservas se atenderán por orden de llegada y abono.
3. Una vez confirmada la disponibilidad e importe de la estancia, se establece un margen de 3 días laborables para realizar el abono completo (estancia + fianza).
4. Durante el proceso de reserva se designará al entrenador responsable del grupo, que permanecerá con el mismo durante todo el tiempo que se haga uso de los servicios del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**. En caso de variación de dicha persona, se notificará inmediatamente a la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**.

Registro de Entrada

- Se deberá informar **al menos 72 horas antes del día de llegada** mediante email al correo info@fav.es de los nombres, apellidos y números de licencia de los deportistas y entrenador/es que hagan uso de los camarotes del Centro.
- En el momento de la presentación del grupo en el establecimiento, la persona responsable a que se refiere el punto anterior se identificará como tal ante la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**, presentará el justificante de la reserva, confirmará el número de deportistas, entregará la relación nominal de los mismos con especificación de quienes sean Entrenadores/as e informará sobre cualquier modificación o particularidad del grupo.
- El importe total de la estancia y/o fianza, de estar pendiente, se cobrará en el momento del registro de entrada.
- Una vez identificados, se procederá a la entrega de las llaves y a realizar el Registro de Entrada con el marinero de turno, que revisará con la persona responsable del grupo el estado de los camarotes. Si se detectara cualquier incidencia o desperfecto, será anotado.
- Los deportistas demandantes de estancia sin previa reserva serán admitidos siempre que existan plazas disponibles y previa cumplimentación de los requisitos administrativos establecidos. En cualquier caso, l**a Federación se reserva el derecho de admisión si se presentan más personas de las indicadas/acordadas en la reserva.**

Registro de Salida:

- **Salvo pacto contrario, la salida se realizará antes de las 11:00 de la mañana.**
- Los deportistas deberán comunicar al responsable de la instalación, en la medida de lo posible, su hora de salida. Durante la devolución de las llaves, el marinero de turno volverá a revisar el estado de los camarotes.
- En la parte trasera del Registro de Entrada, en el resumen normas adjuntas al realizar la reserva y en los propios camarotes podrán encontrar el Anexo I, en el que se encuentran valorados todos los posibles desperfectos.
- La pérdida, deterioro o no devolución de la llave se penalizará con 5 €.
- En caso de que un deportista quiera finalizar su estancia anticipadamente, no se le devolverá el importe ya abonado.

PAGOS Y CANCELACIONES

Artículo 10

Las personas usuarias abonarán el 100% del total de la estancia, así como la fianza para confirmar su reserva.
El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** no adquirirá ningún compromiso en tanto no se produzca el abono.

Una vez concluida la estancia, se procederá a la liquidación del resto de todos los servicios utilizados y de los posibles daños que se hubieran producido por el mal uso de las instalaciones.

En caso de cancelación de la reserva se establecen las siguientes penalizaciones, salvo pacto en contrario:

A. Si se cancela hasta 8 días antes del día previsto de llegada, se devolverá el 100% del importe abonado.
B. Si se cancela hasta 5 días antes del día previsto de llegada, se devolverá el 50% de la estancia y la fianza completa.
C. Si se cancela en los 4 días previos a la llegada, únicamente se devolverá la fianza.

SERVICIOS DEL CENTRO

- El acceso a internet es gratuito. Este deberá ser utilizado de forma responsable.
- El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** dispone de aulas, que podrán ser usadas bajo petición y aceptación posterior por parte de la dirección del Centro.
- El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** dispone de aparcabicis de uso libre para deportistas, no haciéndose responsable del deterioro o robo de las mismas.

HORARIO DE LAS INSTALACIONES:

Artículo 11
Se podrá contactar con el marinero de turno únicamente dentro de su horario laboral, indicado en las puertas de las instalaciones; a partir de esa hora, y siempre y cuando se trate de una urgencia, el teléfono de contacto será el del Director Técnico y coordinador del centro.

El horario de silencio total en el Centro será de 23:00 h. a 07:00 h.

MOBILIARIO, DESPERFECTOS Y REPARACIONES

Artículo 12
Todos los deportistas deberán tener cuidado con la conservación del edificio, instalaciones y mobiliario, especialmente de su camarote, cama o litera, no fijando carteles ni otros objetos que puedan deteriorarlos, ni en paredes, puertas o ventanas. Serán responsables de cuantos desperfectos les sean imputables, y en su caso, deberán dar cuenta de las incidencias a la dirección del alojamiento, tanto de los desperfectos ocasionados como de los observados.

En todo caso, quien cause deterioros en las instalaciones o materiales cedidos responderá de los daños y perjuicios ocasionados. Dicha responsabilidad y las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder, se exigirán conforme a lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 13
Por razones de seguridad, estará totalmente prohibido el uso de hornillos, estufas, acumuladores, etc…. Están exentos de esta autorización los cargadores de móviles, de ordenadores, cámaras de fotos y tablets.

Artículo 14
Todos los usuarios de los camarotes tendrán que traer su propia toalla de ducha.

VISITAS

Artículo 15
Con carácter general, no se admitirán visitas a las personas que pernoctan en las instalaciones. El acceso de personas invitadas al Centro se hará previa autorización expresa de la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ" "BAHÍA DE CÁDIZ"** y de acuerdo con las instrucciones expresadas.

Artículo 16

Serán derechos de cualquier deportista que use los Camarotes:

a) Utilizar las instalaciones y servicios contratados de acuerdo con el presente reglamento y con la normativa interna del uso de Camarotes.
b) Recibir información objetiva, exacta y completa sobre todas y cada una de las condiciones de prestación de los servicios.
c) Obtener cuantos documentos acrediten los términos de su contratación y, en cualquier caso, los recibos correspondientes a la misma.

Artículo 17

Serán obligaciones de todo deportista que use los Camarotes:

a) Respetar lo establecido en el presente reglamento de uso de Camarotes y las instrucciones que dicte la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ".**
b) Hacer un buen uso de las instalaciones y de su equipamiento y servicios.
c) Comunicar a la plantilla de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas y deficiencias de las instalaciones que se observen.
d) Respetar los derechos de las demás personas, especialmente en las reservas de aulas y espacios comunes previamente concedidos.
e) Comportarse correctamente en las instalaciones facilitando en todo momento la labor del personal del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** y la convivencia con otras personas usuarias.
f) Abonar las tarifas que se exijan por la utilización de los servicios y las instalaciones del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ".**
g) Respetar los horarios de apertura y cierre del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**, atendiendo las indicaciones de la plantilla en este sentido.
h) Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de la legislación vigente o del presente reglamento.
i) Colaborar con el buen decoro y la limpieza, haciendo uso de las papeleras habilitadas para cada tipo de residuo.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 18

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Normativa o en las instrucciones que en orden a su aplicación dicte el director del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ**", o en su nombre, el responsable asignado por el Centro, constituye infracción administrativa sancionable.

En el supuesto de incumplimiento grave de dicha reglamentación, las personas usuarias podrán ser expulsadas de inmediato de los Camarotes, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiese lugar.

Artículo 19

1. Podrá expulsarse del Centro y/o prohibirse la entrada por un periodo de entre uno y cinco años, en función de la gravedad de los hechos, a aquellas personas o grupos que incumplan lo dispuesto en este reglamento, en la normativa interna de uso de los Camarotes o en las instrucciones que en orden a su aplicación dicte el **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** o, en su nombre, la persona responsable del centro.

2. En concreto, constituirán motivos para la expulsión y/o prohibición, entre otros, los siguientes:
   a) El deterioro intencionado o la negligencia grave en el cuidado y conservación de las instalaciones o materiales cedidos o el de las salas y dependencias comunes.
   b) La reiterada desobediencia a las instrucciones de la dirección del Centro.
   c) El mantenimiento de un comportamiento obstinadamente contrario al buen orden de los servicios o de la convivencia con otros deportistas de las instalaciones.
   d) El impago de las tarifas exigibles por la utilización de los servicios, salas y otras dependencias del Centro.
   e) La utilización de las instalaciones o materiales cedidos o de las salas y demás dependencias del Centro para fines distintos de los que constituyen su objeto específico.

Reclamaciones

Artículo 20

1. Los deportistas podrán presentar reclamación al respecto del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** directamente al Director Técnico de la Federación Andaluza de Vela.
2. El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** dispone de Hoja de Reclamaciones para aquellos deportistas que estimen oportuna su utilización.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Cualquier duda que pueda surgir respecto de la interpretación de los dispuesto en la presente Normativa, será resuelta provisionalmente por la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**, siendo sus resoluciones inmediatamente ejecutivas.
Segunda.- Es competencia de la dirección del Centro la aprobación de instrucciones y circulares que desarrollen lo establecido en esta Normativa.
Tercera.- Las infracciones graves serán notificadas al Comité de Disciplina.

ANEXO I

INVENTARIO CAMAROTES

Se ruega la colaboración de los deportistas con respecto a la conservación y el buen uso del mobiliario y enseres de los camarotes. De presentarse desperfectos y/o rotura, una vez finalizada la estancia, los deportistas serán directamente responsables del estado de los mismos y deberán hacerse cargo económicamente de su reparación. Los precios correspondientes a la reparación y/o sustitución de muebles o enseres son los siguientes:

Cama	**200,00 €**
Colchón	**100,00 €**
Juego de Sábanas	**20,00 €**
Almohada	**25,00 €**
Edredón	**25,00 €**
Mesa Estudio	**150,00 €**
Silla	**50,00 €**
Flexo	**20,00 €**
Papelera	**15,00 €**
Armario	**200,00 €**
Perchero	**50,00 €**
Persiana	**25,00 €**
Cristal Ventana	**200,00 €**
Espejo Baño	**150,00 €**
Cortina Baño	**10,00 €**
Alfombrilla Baño	**15,00 €**
Lavabos	**100,00 €**
Inodoro	**100,00 €**
Mosquitera	**40,00 €**
Pintura	**150,00 €**
Extra limpieza*	**25,00 €**

*Extra limpieza: camarotes excesivamente sucios o con mobiliario correspondiente a otro camarote (colchones, sillas, etc) que haya que volver a colocar en su sitio correspondiente